

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

80

MÓSTOLES NÚMERO 1

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.480 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Eber Germán Santamaría Villacís, contra las empresas “Encofrados Sandín, Sociedad Limitada”, y “Ferrovial Agromán, Sociedad Anónima”, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

Acta de suspensión de juicio

En Móstoles, a 23 de enero de 2012.—Siendo el día y la hora señalados para el presente acto, el ilustrísimo señor don Francisco Juan Sánchez Delgado, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 1 de esta capital, con mi asistencia, la secretaria judicial, hace llamar a las partes interesadas en el presente juicio, compareciendo el demandante, don Eber Germán Santamaría Villacís, con documento nacional de identidad número 53800718-S, asistido de la graduada social doña María Luisa Deza Álvarez y, por la parte demandada, no comparece “Encofrados Sandín, Sociedad Limitada”, a pesar de estar citada en legal forma, sí comparece el letrado don Jesús Javier Chaves Declara, colegiado número 77.226, en nombre y representación de la empresa “Ferrovial Agromán, Sociedad Anónima”, en virtud de escritura de poder que exhibe y retira.

Su señoría ilustrísima acuerda la suspensión del presente para que el demandante en el plazo de cuatro días aclare cantidades a fecha de 24 de febrero de 2011, correspondientes a unas vacaciones no disfrutadas y parte proporcional de la paga de verano, así como el desglose del pago directo solicitado por el trabajador al Instituto Nacional de la Seguridad Social, fijándose para el día 14 de marzo de 2012, a las once y cincuenta horas, para su celebración, quedando citados los asistentes en este acto. Y a la empresa “Encofrados Sandín, Sociedad Limitada”, a través de edictos, ya que por otros procedimientos se encuentra desconocida en estos momentos; asimismo, emplácese al Fondo de Garantía Salarial.

Con todo lo cual se declara por su señoría terminado el acto; leída que fue el acta y hallada conforme es firmada por su señoría y demás comparecientes que saben hacerlo, de todo lo cual doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Encofrados Sandín, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 23 de enero de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.172/12)